



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2020-MDM/A**

Miraflores 2020, marzo 19

**VISTOS:**

Informe N° 708-2020-ULYC/MDM, Certificación de Crédito Presupuestario- Nota N° 000000327, Informe Legal N° 192-2020-GAJ-MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, de la fuente de financiamiento;

Que, en mérito a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MDM/A, de fecha 09 de enero del 2020, se resuelve, Aprobar el Plan Anual de Contrataciones -PAC 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante Informe N° 798-2020-ULYC/MDM, de fecha 19 de marzo del 2020, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, indica que, mediante Acta de Desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-MDM, de fecha 22 de enero del 2020, se procedió a declarar desierto el procedimiento de selección antes mencionado, respecto a la "Adquisición de Suministro de Combustible (petróleo) para las Unidades Vehiculares y Equipos de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el periodo del año 2020"; en dicho extremo, mediante Informe N° 008-2020-MDM-GAF/ULYCP/EAC, emitido por el encargado de abastecimiento de combustible, reitera y solicita la adquisición de suministro de combustible (petróleo) para las unidades vehiculares y equipos de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el periodo del año 2020", periodo de cinco meses a mas o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero, ello por la cantidad de 58,865 galones de Petróleo (DIESEL B5), procediendo el Órgano encargado de las Contrataciones a realizar el estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado; señalando que, en atención a los informes antes señalados, contando a su vez con la certificación presupuestal correspondiente, procede a solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de la "Adquisición de Suministro de Combustible (petróleo) para las Unidades Vehiculares y Equipos de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el periodo del año 2020", estableciéndose como tipo de procedimiento el de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2019-MDM-Segunda Convocatoria - SIE N° 01-2019-MDM-2, con un valor estimado de S/ 799,975.35 (Setecientos Noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco con 35/100 Soles). Versión 5, con número de referencia al





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



Que, la Adquisición de Suministro de Combustible (petróleo) para las Unidades Vehiculares y Equipos de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el periodo del año 2020"; cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario: Nota N° 00000327, emitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, por el monto de S/ 799,975.35 (Setecientos noventa y nueve novecientos setenta y cinco con 35/100 Soles);

Que, estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 192-2020-GAJ-MDM, de fecha 19 de marzo del 2020, es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la Modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en cuanto a la inclusión del proceso de selección denominado: "Adquisición de Suministro de Combustible (petróleo) para las Unidades Vehiculares y Equipos de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el periodo del año 2020", estableciéndose como tipo de procedimiento el de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2019-MDM-Segunda Convocatoria - SIE N° 01-2019-MDM-2, con un valor estimado de S/ 799,975,35 (Setecientos noventa y nueve novecientos setenta y cinco con 35/100 Soles). Versión 5, con número de referencia al PAC 11;

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en cuanto a la inclusión del proceso de selección que a continuación de detalla:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	VERSION	NRO. REFERENCIA AL PAC
I	"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES POR EL PERIODO DEL AÑO 2020"	Subasta Inversa Electrónica N° 01-2019-MDM-Segunda Convocatoria  SIE N° 01-2019-MDM-2	<b>S/ 799,975.35</b> (Setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco con 35/100 Soles)	5	11

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, cumpla con efectuar la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE en los plazos y forma establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Raúl E. Azpilcueta Cáceres*  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Ing. Luis M. Aguirre Chavez*  
ALCALDE